

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 371.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO., PARA QUE HAGA LA DONACION A TITULO GRATUITO -
DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CIUDAD DE VICENTE GUERRERO, DGO.-.....

DECRETO No. 372.- QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1991.-.....

DECRETO No. 373.- QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 1991 DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.-.....

DECRETO No. 374.- QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1991.-.....

CALENDARIO OFICIAL.- QUE SEÑALA EL DIA 17 DE JULIO COMO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL ALVARO OBREGON EN 1928.-.....

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

ACTA DE EXAMEN.- PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA DEL C. JOSE SAUL CAMPOS TORRES.-.....

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAMIREZ GAMERO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saludo:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 24 de Abril del presente año, el H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., envió a esta H. LVIII Legislatura -- del Estado, Iniciativa de Decreto, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Armando Fraga González, Jaime Ruiz Canaan y Bernardo del Real Sarmiento, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos -- que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. -- Que la Iniciativa cuyo análisis nos ocupa, tiene -- como antecedente las Escrituras Públicas de Donación de Terrenos por parte de Particulares al Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., con el objeto de que en éstos edificaran viviendas que conformaran la Colonia C.N.O.P., hecho éste que se -- observa en la Cláusula Segunda de las Escrituras Públicas que se mencionan anteriormente y que establece: "Segunda. -- El -- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, -- Estado de Durango, representado en este acto por el señor Don Lorenzo Santos Quirino, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Señor Don Jorge Colón Rodríguez, en su -- calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento, se obliga, -- formal y expresamente a destinar el presente inmueble que en este acto se le transfiere a título gratuito para que se constituya sobre el mismo el fraccionamiento popular denominado -- "Nueva Colonia Popular C.N.O.P.", de la Ciudad de Vicente -- Guerrero, Dgo., para contribuir a la resolución del problema-habitacional que afronta la Entidad."

SEGUNDO. -- Que siendo el Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., propietario de los terrenos, cuya donación a título gratuito se solicita, en virtud a las donaciones que a título gratuito le hicieron los señores: José Ibarra Serrano y María Asunción Flores de Ibarra; Manuel Serrano Chávez y María Reyes de Serrano; Juan Serrano Chávez y Pascuala Argüelles; Nicolás Valdés Castillo y María de Jesús Salinas de Valdés; Prisciliano-Serrano Chávez y María del Rosario Barbosa de Serrano; Lucino Mijares Casas e Irene García Rosales de Mijares; Juan Pablo Serrano Guerrero y Socorro Castañeda de Serrano; y Elisa -- Ortiz Roldán; quienes donaron 2,356 M2. (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS); 8,600 M2 (OCHO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS); 17,452 M2. (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS); 18,303 M2. (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS); 11,745 M2. (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); 7,998 M2. -- (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS); 11,503 M2. (ONCE MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS); y 10,458 M2. (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) respectivamente; dichos actos jurídicos se encuentran asentados en forma respectiva en las Escrituras Públicas registradas bajo el No. 106 del Tomo 44, Serie "A": No. 104 -

del Tomo 44, Serie "A"; No. 113 del Tomo 44, Serie "A"; No. - 101 del Tomo 44, Serie "A"; No. 105 del Tomo 44, Serie "A"; - No. 107 del Tomo 44, Serie "A"; No. 108 del Tomo 44, Serie -- "A"; y No. 114 del Tomo 44, Serie "A"; y considerando que los posecionarios de los lotes han logrado, haciendo esfuerzos, - sacrificios y aún utilizando medios propios, construir su - vivienda como único patrimonio familiar; la Comisión dictaminadora estimó beneficiosa la intención del C. Presidente Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., de promover la donación correspondiente para solucionar a los colonos que han fincado en esos lotes su hogar, su problema legal, transformandolos de poseicionarios a propietarios de su patrimonio familiar.

TERCERO.- Que el inmueble, cuya donación a título gratuito se solicita, y en el cual se fundó la "Nueva Colonia Popular --- C.N.O.P., consta de 47 Manzanas sub'divididas en 891 lotes, -- incluyendo aquéllas de los cuales los donantes se reservaron el dominio, dado lo cual y con los 88,415 M2. (OCHENTA Y OCHO-MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) donados al Ayuntamiento solicitante, de aprobarse la solicitud de referencia, resultarán beneficiadas más de quinientas familias, con lo -- cual se estará cumpliendo con uno de los principios del bienestar social, consistente en el proporcionar a los pater familias un lugar para que inicien lo que constituirá el patrimonio familiar.

CUARTO.- Que la Comisión dictaminadora consideró que la intención del C. Presidente Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., al solicitar la autorización de la donación a título gratuito de que se trata, es con el fin de regularizar la situación legal de quienes formaron el asentamiento humano mencionado en el -- considerando anterior y con ello brindarles la seguridad jurídica de legalizar la posesión que han venido ejerciendo de los lotes en que han fincado su hogar; por ello es que la Comisión, coincidiendo con el autor de la solicitud que nos ocupa, y -- oyendo la opinión favorable que al respecto emitió el Diputado por ese Distrito, C. Margarito Herrera Berúmen, estimó que -- dicha solicitud de autorización para donar a título gratuito -- es procedente.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LVIII Legislatura, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 371

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL -- ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL -- PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., para que haga la donación a título gratuito de

un terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Vicente -- Guerrero, Dgo., y el cual consta de una superficie de 88,415-- M2. (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS), y en donde se encuentra asentada la "Nueva Colonia Popular -- C.N.O.P., en favor de los poseicionarios de las fracciones de -- terreno, en que se lotificó el predio en mención.

ARTICULO SEGUNDO. -- La donación a título gratuito, motivo de -- este Decreto, tiene como finalidad la regularización de los -- lotes y viviendas ubicadas en el bien inmueble propiedad del -- Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., señalado en el articulo anterior, en beneficio de los poseedores de los mismos que -- así lo acrediten, por lo que el H. Ayuntamiento de Vicente -- Guerrero, Dgo., procederá a formalizar tal donación en la forma y términos que legalmente corresponda.

TRANSITORIO

UNICO. -- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a -- partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá -- se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en -- Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de Mayo del año de (1992) mil novecientos noventa y dos.

DIP. RAUL MUÑOZ DE LEON
Presidente

DIP. MANUEL BOTAGO DOMINGUEZ
Secretario.

DIP. J. ISABEL FEDERICO VILLEGAS PIÑA
Secretario.

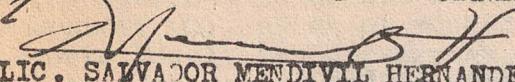
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comu-
níquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de
Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de Mayo de --
mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. JOSE RAMIREZ GAMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAMIREZ GAMERO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, a sus habitantes s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C.P. Mario Tino-
co Monreal, Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. --
LVIII Legislatura del Estado, informe relativo a la revi-
sión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO.
el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, integrada -
por los Ciudadanos Diputados: Armando Fraga González, Jai-
me Ruiz Canaan y Bernardo del Real Sarmiento; Presidente,
Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron -
su dictámen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el C. Presidente Municipal de Coneto de Comonfort
en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la
Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Con-
greso del Estado, presentó con fecha 25 de Marzo de 1992,
ante dicho Organismo los documentos que integran la Cuen-
ta Pública Municipal correspondiente a dicho Municipio y
relativa al ejercicio fiscal 1991, la cual fuera aprobada
por el Ayuntamiento respectivo en la sesión celebrada con
fecha 16 de Marzo de 1992.

SEGUNDO.- Que el H. Congreso del Estado tiene como facul-
tad constitucional la de revisar, discutir y aprobar en -
su caso con vista del informe que al respecto rinda la --
Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que sobre
los gastos de su Administración sea presentada anualmente
por los Ayuntamientos.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso
del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción
VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, rindió ante esta
Honorable Asamblea con fecha 12 de Mayo de 1992, por conduc-
to de la Comisión de Hacienda el informe sobre los resulta-
dos de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de: CONE-
TO DE COMONFORT, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión Dictaminadora, se avocó al estu-
dio del Informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de:
CONETO DE COMONFORT, DGO.

QUINTO.— Que la Comisión Dictaminadora se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: \$ 940'137,668 (NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO.</u>
Impuestos	2'658,722
Derechos	1'250,000
Productos	3'690,000
Aprovechamientos	9'566,200
Ingresos Extraordinarios	96'665,700
Participaciones	826'307,046

	940'137,668
	=====

SEXTO.— Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de: \$ 1,007'921,285 (MIL SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) -----, desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO:</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>%</u>
	<u>EJERCIDO</u>	
Servicios Personales	287'257,645	29
Servicios Generales	125'094,292	12
Materiales y Suministros	66'680,868	7
Inversiones en Activo Fijo	42'416,781	4
Inversiones en Obra Pública	390'887,114	39
Asistencia Social	95'584,585	9
Deuda Pública	0	0
	-----	-----
	1,007'921,285	100.00
	=====	=====

SEPTIMO.— Que del referido informe, se desprende que no tuvo necesidad de efectuar modificaciones presupuestales en este período .

OCTAVO.— Que del contenido del mismo informe se desprende — que el Ayuntamiento de: CONETO DE COMONFORT, DGO., tiene — una deuda pública que asciende a la cantidad de: (0)CERO — PESOS 00/100, al 31 de Diciembre de 1991.

NOVENO.— Que el Ayuntamiento de: CONETO DE COMONFORT, DGO.— muestra la cifra de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1991, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/90)	212'956,738
MAS: Ingresos 1991 (del 1/1 al 31/XII/91)	940'137,668
TOTAL DISPONIBILIDADES	1,153'094,406
MENOS: Egresos 1991	1,007'921,285

TOTAL EXISTENCIAS FINALES : 145'173,121

=====

DECIMO.- Que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE -- COMONFORT, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA con el Honorable Ayuntamiento de: CONETO DE COMONFORT, DGO. muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1991.

DECIMO PRIMERO.- Que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: CONETO DE COMONFORT, DGO. y del informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda concluimos que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública que se expresa a través de los servicios que presta él mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en -- general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LVIII -- Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 372

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A

NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de: CONETO DE COMONFORT, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1991.

T R A N S I T O R I O.

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete -- días del mes de Mayo del año de (1992) Mil novecientos-noventa y dos.

DIP. RAUL MUÑOZ DE LEON
Presidente.

DIP. MANUEL LOZANO DOMINGUEZ
Secretario.

DIP. J. ISABEL FEDERICO VILLEGRAS PIÑA
Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese --
a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango,
Dgo., a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos --
noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE RAMIREZ GAMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. SALVADOR MENCHIL HERNANDEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAMIREZ GAMERO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, saluda:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 2 de Mayo del presente año, el C.P. Mario Tino
co Monreal, Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. --
LVIII Legislatura del Estado, informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL SAN DIMAS, DGO. --
el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los Ciudadanos Diputados: Armando Fraga González, Jaime Ruiz Canaan y Bernardo del Real Sarmiento; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN DIMAS, DGO. en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 30 de Abril de 1992, ante dicho Organismo los documentos que integran la Cuen-

ta Pública Municipal correspondiente a dicho Municipio y relativa al ejercicio fiscal 1991, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento respectivo en la sesión celebrada con fecha 13 de Abril de 1992.

SEGUNDO..- Que el H. Congreso del Estado tiene como facultad constitucional la de revisar, discutir y aprobar en su caso con vista del informe que al respecto rinda la -- Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que sobre los gastos de su Administración sea presentada anualmente por los Ayuntamientos.

TERCERO..- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, rindió ante esta Honorable Asamblea con fecha 12 de Mayo de 1992, por conducto de la Comisión de Hacienda el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de: SAN - DIMAS, DGO.

CUARTO..- Que la Comisión Dictaminadora, se avocó al estudio del Informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SAN DIMAS, DGO.

QUINTO..- Que la Comisión Dictaminadora se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN - DIMAS, DGO. , encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: \$ 1,964'388,451 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES- TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO.</u>
Impuestos	83'774,654
Derechos	103'633,557
Productos	5'000,000
Aprovechamientos	49'275,558
Ingresos Extraordinarios	48'152,500
Participaciones	1,674'552,182
<hr/>	
	1,964'388,451

SEXTO .- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de: 2,019'138,134 (DOS MIL DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO - PESOS 00/100 M.N.) - - - -, desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO:</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>%</u>
	<u>EJERCIDO</u>	
Servicios Personales	890'973,421	45
Servicios Generales	311'105,542	15
Materiales y Suministros	66'854,451	3
Inversiones en Activo Fijo	15'564,696	1
Inversiones en Obra Pública	653'295,475	32
Asistencia Social	81'344.549	4

Deuda Pública

0	0
2,019'138,134	100.00
=====	=====

SEPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que no tuvo necesidad de efectuar modificaciones presupuestales en este período .

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe se desprende - que el Ayuntamiento de: SAN DIMAS, DGO., tiene una deuda pública que asciende a la cantidad de:(0 CERO PESOS 00/100) al 31 de Diciembre de 1991.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de: SAN DIMAS, DGO., - - - muestra la cifra de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1991, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/90)	195'854,642
<u>MAS:</u> Ingresos 1991 (del 1/1 al 31/XII/91)	1,964'388,451
TOTAL DISPONIBILIDADES	2,160'243,093
<u>MENOS:</u> Egresos 1991	2,019'138,134
TOTAL EXISTENCIAS FINALES :	141'104,959
	=====

DECIMO.- Que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE S A N - --- DIMAS, DGO. , es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA con el Honorable - Ayuntamiento de: S A N D I M A S, D G O., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1991.

DECIMO PRIMERO.- Que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: S A N D I M A S, D G O. y del informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda concluimos que las cifras y conceptos mencionados cumplen. en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública que se expresa a través de los servicios que presta él mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en -- general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LVIII -- Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 373

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO -

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de: SAN DIMAS, D G O., correspondiente al ejercicio fiscal 1991.

T R A N S I T O R I O.

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de Mayo del año de (1992) mil novecientos-noventa y dos.

DIP. RAUL MUÑOZ DE LEÓN
Presidente.

DIP. MANUEL LOZANO DOMÍNGUEZ
Secretario.

DIP. J. ISABEL FEDERICO VILLEGAS PIÑA
Secretario.

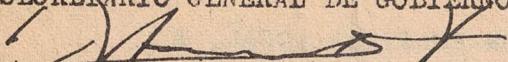
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE RAMIREZ GAMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAMIREZ GAMERO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 18 de Mayo del presente año, el C.P. Mario Tino Monreal, Contador Mayor de Hacienda, envió a esta H. -- LVIII Legislatura del Estado, informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL SANTA CLARA, DGO., -- el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los Ciudadanos Diputados: Armando Fraga González, Jaime Ruiz Canaan y Bernardo del Real Sarmiento; Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.-- Que el C. Presidente Municipal de SANTA CLARA, DGO. en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 27 de Abril de 1992, ante dicho Organismo los documentos que integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente a dicho Municipio y relativa al ejercicio fiscal 1991, la cual fuera aprobada por el Ayuntamiento respectivo en la sesión celebrada con fecha 8 de Abril de 1992.

SEGUNDO.-- Que el H. Congreso del Estado tiene como facultad constitucional la de revisar, discutir y aprobar en su caso con vista del informe que al respecto rinda la -- Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que sobre los gastos de su Administración sea presentada anualmente por los Ayuntamientos.

TERCERO.-- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, rindió ante esta Honorable Asamblea con fecha 19 de Mayo de 1992, por conducto de la Comisión de Hacienda el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de: SANTA CLARA, DGO.

CUARTO.-- Que la Comisión Dictaminadora, se avocó al estudio del Informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SANTA CLARA, DGO.

QUINTO.-- Que la Comisión Dictaminadora se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DGO. , encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: 986'481.967 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS

TOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100)
que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO.</u>
Impuestos	15'377,757
Derechos	356,000
Productos	6'000,000
Aprovechamientos	3'693,039
Ingresos Extraordinarios	92'502,500
Participaciones	868'552,671

	986'481,967
	=====

SEXTO .- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de: 904'519,677 (NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) , desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO:</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>%</u>
	<u>EJERCIDO</u>	
Servicios Personales	259'847,666	28
Servicios Generales	194'084,451	21
Materiales y Suministros	57'176,901	6
Inversiones en Activo Fijo	15'580,000	2
Inversiones en Obra Pública	261'637,655	29
Asistencia Social	115'836,861	13
Deuda Pública	356,143	1
	-----	-----
	904'519,677	100.00
	=====	=====

SEPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que no tuvo necesidad de efectuar modificaciones presupuestales en este período

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe se desprende - que el Ayuntamiento de: SANTA CLARA, DGO., tiene una deuda pública que asciende a la cantidad de: 7'210,563 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS- 00/100 M.N.), al 31 de Diciembre de 1991.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de: SANTA CLARA, DGO., - - - muestra la cifra de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1991, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/90)	137'291,711
<u>MAS:</u> Ingresos 1991 (del 1/1 al 31/XII/91)	986'481,967
<u>TOTAL DISPONIBILIDADES</u>	1,123'773,678
<u>MENOS:</u> Egresos 1991	904'519,677
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES :</u>	219'254,001
	=====

DECIMO.- Que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: S A N T A CLARA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA con el Honorable Ayuntamiento de: SANTA CLARA, DGO., - - - muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1991.

DECIMO PRIMERO.- Que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: S A N T A C L A R A, D G O. y del informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda concluimos que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública que se expresa a través de los servicios que presta él mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en -- general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LVIII -- Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 374

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

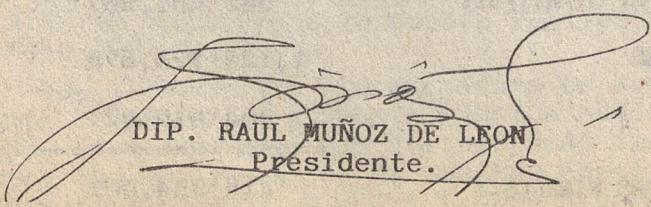
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de: SANTA CLARA, DGO., - - -, correspondiente al ejercicio fiscal 1991.

T R A N S I T O R I O.

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (27)veintisiete del mes de Mayo del año de (1992) mil novecientos noventa y-dos.


DIP. RAÚL MUÑOZ DE LEÓN
Presidente.

(Large handwritten signature)
DIP. MANUEL LOZANO DOMINGUEZ
Secretario.

(Large handwritten signature)
DIP. J. ISABEL FEDERICO VILLEGAS PIÑA
Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Ramirez
LIC. JOSE RAMIREZ GAMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Mendoza
LIC. SALVADOR MENDEZ HERNANDEZ.

EL CALENDARIO OFICIAL SEÑALA
17 DE JULIO
ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL
ALVARO OBREGON EN 1928



El General Alvaro Obregón nació el 19 de febrero de 1880, en la Hacienda de Siquisiva, Municipio de Navojoa, Son. En 1911 fue electo presidente municipal de Huatabampo; al año siguiente ofreció sus servicios al gobierno local para combatir la rebelión orozquista; recibiendo el grado de teniente ganó la batalla en San Joaquín. En febrero de 1913 al ocurrir los acontecimientos de la Decena Trágica, fue llamado a la capital del Estado y designado como Jefe del Cuerpo del Ejército Constitucionalista del Noroeste, combatió al régimen de la usurpación, venciendo en Santa María, Santa Rosa, Culiacán y Orendáin, Jal.

Fue Secretario de Guerra y Marina del 13 de marzo de 1916 al 10. de mayo de 1917. Asume la Presidencia de la República el 10. de diciembre de 1920, desempeñando el cargo hasta el 30 de noviembre de 1924.

El 10. de julio de 1928 resultó nuevamente electo para la primera magistratura, y el 17 del mismo mes fue asesinado por José de León Toral, durante un banquete que le ofrecía la diputación del Estado de Guanajuato en el restaurante "La Bombilla", Villa de San Angel, D.F. Sus restos fueron sepultados en Huatabampo, Son.

Día de luto y solemne para toda la Nación, según Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 1929, 5 de diciembre de 1930, y en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicado el 8 de febrero de 1934.

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Escuela de Odontología, existe un Acta del Tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 366.- NOMBRE DEL PASANTE: JOSE SAUL CAMPOS TORRES.- AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, capital del Estado del mismo nombre siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de marzo de mil novecientos noventa, reunidos en el Aula Magna de la Escuela de Odontología de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Dres: C.D. Dora Gastélum de Gómez Palacio, C.D. Mónica Alvarez Martínez y Dr. José Luis González, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de Cirujano Dentista del Pasante Sr. JOSE SAUL CAMPOS TORRES.-- Fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y Vocal el tercero, se procedió al Examen Teórico, quedando satisfechos los requisitos señalados por el Reglamento para Exámenes Profesionales de Cirujano Dentista. En vista de lo anterior se procedió en esta Acta a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Reglamento ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Odontología General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO -- por los miembros del jurado, para constancia en el libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Escuela de Odontología. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en el que se asienta el resultado del Examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el citado Reglamento con lo que se dio por terminado el Acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de la fecha indicada.- NOTA: EL ALUMNO PRESENTO UN BRILLANTE EXAMEN.- PRESIDENTE.- Dora G. de G. Palacio.- Rúbrica.- SECRETARIO.- Mónica M. Alvarez M.- Rúbrica.- VOCAL.- Una firma ilegible-- - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

S.d.P. JUAN FRANCISCO SALAZAR DÍEZ.